

ESTUDIO ECONOMICO

INFORME-PROPUESTA DEL INCREMENTO DE
LOS TIPOS DE GRAVAMEN

En uso de la facultad conferida en el artículo 103-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se propone el incremento del tipo de gravamen de este impuesto hasta el límite siguiente:

JCO 2'40%

Bellus , a 7 de agosto de 1989.

EL ALCALDE,

(Fdo.: Diodoro Ferando Cuquerella)